ADICIÓN AL CONTRATO No. 035 DE 2022

CONTRATO NO.	035 DEL 13 DE ENERO DE 2022
CONTRATISTA	FREDY OLARTE HUERTAS C.C. NO. 86.070.416
OBJETO	ADICION AL CONTRATO Nro. 035 DE 2022, PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, PREVENTIVO, REPARACIÓN EN GENERAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOS, BICICLETAS Y HERRAMIENTAS A CARGO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, POR EL RUBRO DE ACUEDUCTO.
VALOR ADICIÓN	LA CUANTÍA ESTIMADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, POR EL RUBRO DE ACUEDUCTO.
VALOR TOTAL	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, POR EL RUBRO DE ACUEDUCTO.

Entre los suscritos a saber el Señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima, Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra FREDY OLARTE HUERTAS, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.070.416, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió contrato con **EL CONTRATISTA**, cuyo Objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, PREVENTIVO, REPARACIÓN EN GENERAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOS, BICICLETAS Y HERRAMIENTAS A CARGO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P." 2)** Que el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2021), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 035 de 2022. **3)** Que el valor inicial del Contrato es por DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, POR EL RUBRO DE ACUEDUCTO. Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. **5)** Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición al

contrato, de acuerdo a las siguiente clausula **CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA, POR EL RUBRO DE ACUEDUCTO. **CLÁUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA CUARTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., al primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EMPRESA

JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

FREDY OLARTE HUERTAS

Proyectó: Edith Johanna Velásquez González/Profesional Jurídica